

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día miércoles 30 treinta, de Junio del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 118 ciento dieciocho. - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. (Más tarde se integra el C. Regidor Juan José Chávez Flores.) ***C.***

Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:

Muchas gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada

esta Sesión Extraordinaria No. 118 ciento dieciocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 114 ciento catorce, No. 115 ciento quince, y No. 116 ciento dieciséis. Ordinarias No. 21 veintiuno, y No. 22 veintidós. Y Solemnes No. 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, y 29 veintinueve. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 03 tres, del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 cincuenta y siete, "Dictamen que propone autorización para la Reestructura y/o Refinanciamiento de crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", celebrada el 27 veintisiete, de Mayo del 2020 dos mil veinte. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, autorizar la baja del inventario de una unidad vehicular propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

SEXTO.- Dictamen de Decreto 28374 que adiciona un párrafo décimo y recorre los demás del Artículo 4° cuarto, adiciona la fracción XXVII y se recorren las demás del Artículo 50, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y Decreto que adiciona las fracciones XXXIII y XXXIV y recorre las demás del Artículo 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García

Orozco. -----

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, de fecha 06 seis de Noviembre del 2020 dos mil veinte, mediante punto 5° quinto, del orden del día, la “Iniciativa de Acuerdo Económico en calidad de Dictamen que aprueba el inicio del procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. -----

OCTAVO.- Dictamen que aprueba los planes de contingencia de Riesgo Geológico y Riesgo Hidrometeorológico 2021 dos mil veintiuno de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. -----

NOVENO.- Dictamen que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. -----

DÉCIMO.- Dictamen que propone la autorización de la firma de Convenio modificatorio del Contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios por tiempo determinado No. DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN/2021-02/02, de la obra denominada: “Remodelación de baños en el Tianguis Municipal Benito Juárez, módulo 11 once”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. -----

UNDÉCIMO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor,

lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 114 ciento catorce, No. 115 ciento quince, y No. 116 ciento dieciséis. Ordinarias No. 21 veintiuno, y No. 22 veintidós. Y Solemnes No. 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, y 29 veintinueve. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Mismas Actas que fueron enviadas a sus correos; a los Regidores actuales y los que estuvieron en función, sin que al momento se haya recibido alguna observación para las correcciones. Las pongo a su consideración, si alguien desea hacer uso de la voz.... **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Mi voto será en abstención, toda vez que no estuve presente y no puedo avalar de lo cual no me consta que sucedió, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Quien tenga a bien votarlas a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 voto en abstención: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 03 tres, del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 cincuenta y siete, “Dictamen que propone autorización para la Reestructura y/o Refinanciamiento de crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos”, celebrada el 27 veintisiete, de Mayo del 2020 dos mil veinte. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 03 DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 57, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2020**, con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Extraordinaria número 57 celebrada el día 27 de mayo del año 2020, aprobó por unanimidad en el punto número 03, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA REESTRUCTURA**

Y/O REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO CONTRATADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA TASA DE INTERÉS APLICABLE AL CRÉDITO Y REDUCIR LOS PORCENTAJES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO. Autorizando como segundo punto de acuerdo el siguiente: “**SEGUNDO.-** Para la ejecución de los presentes acuerdos, se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal suscriban el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento de crédito, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura y/o el refinanciamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.” **III.-** Ahora bien, para la ejecución del acuerdo en mención, la Institución Banobras requiere en el punto resolutivo segundo, se especifiquen las fuentes de ingresos que se afectan con motivo de la reestructuración del Crédito contratado. Por lo que deberá contener la especificación de

que se afectó como fuente de pago derechos e ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Cabe mencionar que dicho contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los números de registro 039/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 y 302/2007 de fecha 26 de noviembre 2007, respectivamente. **IV.-** En virtud de lo anteriormente mencionado, se propone modificar el punto resolutivo **SEGUNDO** de dicho dictamen, para quedar de la manera siguiente: **“SEGUNDO.-** Para la ejecución de los presentes acuerdos, se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal suscriban el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento de crédito, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura y/o el refinanciamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo como fuente de pago y garantía los ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para

celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.” Sin que lo anterior modifique el contexto del punto autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57, celebrada el 27 de mayo del 2020, en el punto 03 del orden del día. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 03 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 57 de fecha 27 de mayo del año 2020; el Pleno de este Ayuntamiento, aprueba que se modifiquen el resolutive **SEGUNDO** del dictamen y por lo tanto el punto de acuerdo aprobado, para quedar de la manera descrita en la fracción cuarta de los antecedentes de esta iniciativa, sin que lo anterior modifique el contexto del punto autorizado anteriormente, ni se realice cambio alguno al resto del cuerpo del dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente al Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario General y a la Presidenta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 21 DE JUNIO DEL 2021. “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” - - - - -**

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracia Secretario. Estaba haciendo un análisis hace un momento sobre esta Iniciativa y quiero preguntarle a la autora; por qué no se turnó

a la Comisión y considero, con todo respeto y de forma muy personal, que no tiene Usted Regidora, la capacidad legal para meter ese punto de esa manera, puesto que debe de estar sustentado, primero con un Dictamen del Tesorero, avalado también por la Comisión de Hacienda para su debido estudio y analizar todo el fondo que se pretende. Y para ello cito el Artículo 60 sesenta del Reglamento Interior, donde señala: *La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene las siguientes atribuciones... Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las Iniciativas concernientes a la Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.* Esto, desde luego, que es motivo de un estudio más detallado, además no veo que venga acompañado de una información más sustentada, una información que nos lleve a determinar que efectivamente es suficiente solo con que se tiene aquí planteado. Yo le propongo Regidora, Presidenta de la Comisión; lo turne a la Comisión para hacer el estudio detallado, debido y considero que es muy precaria la información que se nos proporciona, es necesario dar un fundamento más acorde a lo que se pretende realizar. Es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario, buenas tardes compañeros. Me sumo, por supuesto a la solicitud del Regidor Noé Ramos, de que me parece que es prudente se mande esta Iniciativa para un trabajo de Comisione. Estoy seguro que después de la Comisión, se va a poder hacer un análisis mucho más detallado de este tema. Por otro lado, tengo un par de preguntas, ojalá que alguien en esta mesa me pueda contestar, principalmente la autora de la Iniciativa; comprendo el sentido de la Iniciativa y sé que la idea es que se hagan afectaciones a las participaciones, me gustaría saber si esta Iniciativa, originalmente se aprobó en el mes de Mayo, ¿cómo se hicieron los cargos de Mayo a la fecha? Me gustaría saber

en primer lugar. Y lo digo porque investigando en documentos, en el Portal del propio Congreso del Estado, el pasado 24 veinticuatro de Julio, hace casi un año, el Presidente Municipal en turno, envió un oficio al Congreso, solicitando precisamente que se hicieran estas afectaciones o direccionamientos a los ingresos de las Participaciones Federales y Estatales, asumiendo que estaba ya aprobado por el Pleno, y hasta un año después que se está sometiendo a la consideración de los Regidores. Entonces, me gustaría saber si no tuvimos oportunidad de haber hecho esta modificación en estos últimos 12 doce meses y si esta situación, este oficio, que si Ustedes me lo solicitan, lo puedo compartir incluso por el chat de los Regidores; si pudiera eventualmente constituir alguna falta administrativa a la que debemos nosotros estar muy atentos. Me gustaría que se atendieran estos comentarios, es cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretario, buenas tardes a todos. Esperaba yo, antes de participar, no sé si habrá alguna respuesta por parte de la Regidora de la Comisión para aclarar estas cuestiones, sí me gustaría que se aclararan. Comparto la misma inquietud que tiene el Regidor Noé, con respecto a que tuvimos que haberlo revisado primero en Comisiones, generalmente lo hacemos. Entiendo en cierto modo, una lógica por parte de la Regidora de la Comisión, de que la Iniciativa que sube hoy es para modificar un punto de acuerdo que ya se había aprobado y que en su momento revisamos y que en su momento estuvimos debatiendo este tema, ya hace más de un año, desde que se discutió éste tema en Comisiones, surgieron muchas dudas, surgieron inquietudes, sobre todo en el sentido de que si se pretende tomar como fuente de garantía, el pago de los ingresos provenientes de participaciones de los Ingresos Federales que le corresponden al Municipio, es muy probable

que el Municipio no pueda cumplir con esta solicitud que se está haciendo ahorita en este Pleno o con esta aprobación, puesto que no sabemos cuáles van a ser las afectaciones que van a tener las Participaciones Federales entrando el año, en un momento más. Yo creo que de ahí, desde que se aprobó esta Iniciativa en Mayo del año pasado, mi voto fue en contra, precisamente por eso, porque no tenemos nosotros la garantía de saber, cómo o qué afectaciones van a tener estas Particiones Federales. Fue un error administrativo, me parece, que hubo en ese Dictamen, simplemente donde no se hizo la modificación y se agregó puntualmente de dónde de iban a tomar, pero creo que nos permite replantearnos a estas alturas, antes de concluir la Administración, si realmente el Municipio tendría la capacidad de poder cumplir con esta solicitud que se está requiriendo. Y me sumo a la solicitud de que se turne esta Iniciativa para Comisiones y que podamos revisarla, debatirla y analizarla de una manera más adecuada y profundamente. Es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Tania. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **10 votos a favor. 5 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor José Romero Mercado, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría simple. - - - - -**

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Si mis cuentas no me fallan, no se debe de aprobar el punto anterior, puesto que no cumple con el requisito legal, no pueden surtir los efectos

legales correspondientes. Lo dejo aquí en la mesa, nada más para su consideración. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Noé. Se le cede el uso de la voz a la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, para desahogar el punto No. 5 cinco.... **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Secretario, entonces, solo pedirle que quede asentado en el Acta mi comentario, por favor. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Todo lo que se habla en el Pleno, queda transcrito, tal como lo han revisado en las Actas, queda asentado en las Actas, Regidor Noé. - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, autorizar la baja del inventario de una unidad vehicular propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda

*Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AUTORIZAR LA BAJA DEL INVENTARIO DE UNA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio número 121/2021 recibido el día 07 de junio del año 2021 en la Sala de Regidores, suscrito por la Lic. Lucía Toscano Victorio, Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, se solicita a esta H. Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, la autorización para realizar la **BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, de 01 una camioneta marca FORD F150, modelo 2016, número económico 387, número de serie 1FTEW1C83GKD35991, patrulla del departamento de*

Seguridad Pública, que por accidente en carretera, se determinó como PERDIDA TOTAL por el dictamen emitido por la compañía de seguros “A.N.A. Compañía de seguros S.A. de C.V.”. **III.-** En mérito de lo anterior, se anexan los documentos de comprobación de la determinación de la compañía aseguradora, así como la indemnización, copia de la baja total de la unidad en la Secretaría de Hacienda Pública, así como la constancia del recibo oficial del pago de indemnización. Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. **2.-** Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 44 celebrada el día 28 de junio del año 2021, los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, mismos que igualmente se anexan al presente dictamen; esta Comisión considera viable dar de baja la unidad vehicular siniestrada y dictaminada como pérdida total. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 44 celebrada el día 28 de junio de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor de los ediles presentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la baja definitiva de la unidad vehicular descrita en la

parte expositiva del presente dictamen, misma que ya ha sido indemnizada a este Municipio por la compañía aseguradora.

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, a realizar la baja definitiva del Inventario del Patrimonio Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 28 DEL AÑO 2021 **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ**

RUVALCABA Regidor P residente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA.**

CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio **LIC.**

TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio

LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio

FIRMAN” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas

Cuevas: Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen de Decreto 28374 que adiciona un párrafo décimo y recorre los demás del Artículo 4º cuarto, adiciona la fracción XXVII y se recorren las demás del Artículo 50, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y

Decreto que adiciona las fracciones XXXIII y XXXIV y recorre las demás del Artículo 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Nada más para aclarar; éste es uno de los Dictámenes que quedó pendiente dentro de la Comisión de Edilicia de Reglamentos el cual fue turnado durante la entrega de recepción, fue elaborado y trabajado con los compañeros Regidores anteriores. No sé si puedan ubicarse dentro del anexo que viene agregado en la propia Iniciativa en la página 53 cincuenta y 54 cincuenta y cuatro, a partir de la página 53 cincuenta y tres, viene el contexto de lo que es la reforma, pero la Licenciada María Elena, que fue quien suplió el tiempo de mi licencia, fue uno de los temas que quedó pendiente, por lo que me permito darle lectura: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, LIC. GEORGINA ROMERO TORRES, ING. DANIEL GARCÍA BARAJAS, MTRA. DIANA ELIZABETH FLORES NAVARRO, ARQ. LARIZA ALEJANDRINA MORENO ALZAGA,** integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN DE DECRETO 28374 QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO Y**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 118 de fecha 30 de Junio del 2021

Página 16 de 58

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

RECORRE LOS DEMÁS DEL ARTÍCULO 4º, ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORREN LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 50, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXIII Y XXXIV Y RECORRE LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Con fecha 30 treinta de abril de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **CPL/1315/LXII/2021**, signado por el **ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **28374, QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO Y RECORRE LOS DEMÁS DEL ARTÍCULO 4º, ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORREN LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 50, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXIII Y XXXIV Y RECORRE LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO,** y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere los citados preceptos Constitucionales. II. El mismo día 30 treinta de abril de la presente anualidad, se turna por parte de Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la minuta de proyecto de decreto mencionada en

párrafo anterior, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminará sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma. **III.** Con fecha 31 de mayo de la anualidad en curso, se convocó a Sesión Ordinaria No. 24 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para llevarse a cabo la reunión el día 02 dos de Junio del año 2021, donde bajo el III punto del Orden del Día, se llevó a cabo el análisis del **DICTAMEN DE DECRETO 28374 QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO Y RECORRE LOS DEMÁS DEL ARTÍCULO 4º, ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORREN LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 50, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXIII Y XXXIV Y RECORRE LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. CONSIDERANDOS: I.** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables. **II.** El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo. **III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la

misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. IV. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. V. Como se desprende de las iniciativas objeto del propio dictamen (identificadas con el número de INFOLEJ 587-LXII), y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto es el resultado de las iniciativas presentadas por las distintas fuerzas políticas representadas en esa Asamblea, por lo tanto, de lo anterior expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que el asunto materia de este dictamen es implementar un transporte público incluyente dentro del Estado de Jalisco. VI. Las situaciones que se desean evitar y mejorar, se expresan y enlistan a continuación conforme a la exposición de motivos expuesta por el Congreso del Estado de Jalisco: a) De conformidad con los documentos anexados al presente Dictamen, se eleva a rango constitucional el derecho humano a la movilidad y a la prestación del servicio público de transporte público, con la

finalidad de garantizar este derecho a todos los jaliscienses y el estado lo considere una responsabilidad prioritaria de servicio en beneficio de la sociedad. b) Garantizar la prestación del servicio de transporte público de personas, cuando por diferentes circunstancias como infraestructura urbana, modificación de vialidad, término de concesión, juicio, rentabilidad en la prestación del servicio, etc., se deje de prestar sin considerar la afectación a las personas, la violación de derecho de movilidad y transporte público, sea el Estado quien garantice el servicio por si o a través de una concesión temporal. c) En nuestro Estado, ni en nuestro País encontraremos un rango Constitucional, el Derecho a la movilidad ni el derecho al transporte, sin embargo, el Derecho Internacional, el derecho a la movilidad y al transporte público de personas, lo podemos encontrar en la declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, en el programa 21 de la ONU, en el Protocolo de Kyoto, en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, que contemplan la necesidad de implementar un transporte de carácter sostenible, así como el derecho al transporte público y a la movilidad urbana. d) La Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que la movilidad “se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios a atender y resolver en las agendas gubernamentales, las estrategias que se han llevado a cabo hasta el momento, en la mayoría de los caso, no han logrado crear las condiciones de bienestar y prosperidad para población en las áreas urbanas”. (ONU, 2019). Por lo que de acuerdo con la ONU Habitat “La escases de transporte impide que muchos habitantes no puedan ir a los centros urbanos o a las áreas que concentran el comercio y las instituciones, privándoles las ventajas que la urbanización ofrece”. e) Tanto en el área Metropolitana de Guadalajara, como en los Municipios al interior del Estado de

*Jalisco, el transporte público es indispensable para los ciudadanos, permitiéndoles llegar a su trabajo, llevar a sus hijos a las escuelas, realizar actividades culturales, visitar a la familia, comprar artículos necesarios para su vida diaria, por lo que es el transporte público indispensable para los ciudadanos, por tanto, es un derecho de las personas merecen recibir de manera digna y confiable. f) Es así que al contemplar en nuestra legislación el derecho fundamental a la movilidad y al transporte público de personas como derecho y responsabilidad del Gobierno, se deberá incluir como tema prioritario en la planeación y presupuestación. VII. Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento **ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO Y RECORRE LOS DEMÁS DEL ARTÍCULO 4º, ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORREN LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 50, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXIII Y XXXIV Y RECORRE LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO,** que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida del Ciudadano Jalisciense. VIII. De lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a las leyes, reglamentos, decretos, lineamientos y Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco*

refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico por la integración de transporte público para todos. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de Comisión Edilicia celebrada el día 02 dos de junio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes;

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **VOTO A FAVOR, respecto a la ADICION DE UN PÁRRAFO DÉCIMO Y RECORRE LOS DEMÁS DEL ARTÍCULO 4º, ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORREN LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 50, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXIII Y XXXIV Y RECORRE LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO,** conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” Ciudad Guzmán,**

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Junio 02 dos del año 2021 COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MARIA ELENA ARIAS LÓPEZ. Presidenta Integrante LIC. GEORGINA ROMERO TORRES. Regidora Integrante ING. DANIEL GARCÍA BARAJAS. Regidor Integrante MTRA. DIANA ELIZABETH FLORES NAVARRO. Regidora Integrante ARQ. LARIZA ALEJANDRINA MORENO ALZAGA. Regidora Integrante FIRMAN” C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: Antes de someterlo a votación, sí quisiera, no sé si ya ubicaron el anexo 6 seis, en la página 53 cincuenta y tres, viene la versión de cómo quedaría cada uno de estos Artículos, es cuanto Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Me parece muy bien todo lo que se está proponiendo a partir de esta Iniciativa del Congreso del Estado, un nuevo Derecho Humano a la Movilidad y el Transporte Público, sin embargo, yo quiero poner aquí en la mesa un detalle que me parece un tanto delicado y aquí me quisiera permitir preguntarle a la Licenciada Cindy su opinión jurídica al respecto al considerar que este Derecho Humano, no se estará viendo vulnerado por la discrecionalidad que se le está otorgando al Gobernador. Es una visión que me gustaría que también nos propusiera, usted que opina al respecto, puesto que la discrecionalidad para mí gusto si se vulnera y se le está otorgando esa facultad al Gobernador, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Noé. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien aprobarlo lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 votos en abstención: Del C. Regidor Noé**

Saúl Ramos García y del C. Regidor José Romero Mercado. Aprobado por mayoría calificada. Desde este momento se da cuenta a este Recinto del C. Regidor Juan José Chávez Flores, -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, de fecha 06 seis de Noviembre del 2020 dos mil veinte, mediante punto 5° quinto, del orden del día. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Para hacer la aclaración, al punto que le di lectura, aunque fue aprobado en el orden del día, es correcto, excepto la transcripción de la Iniciativa original, que hace referencia al Dictamen que aprueba el inicio del procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, el punto solamente sería: *Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, de fecha 06 seis de Noviembre del 2020 dos mil veinte, mediante punto 5° quinto, del orden del día.* **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus

Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción I. establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. II. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III. Que de conformidad con el artículo 115 fracción V, incisos a), b), c), d), e), y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponden entre otras facultades, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes

de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes en la materia; autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; **participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.** IV. Asimismo, se señala en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado y autorizado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria numero 56 cincuenta y seis en el punto 3 tres de fecha 27 de mayo del año 2020, publicado en la Gaceta Municipal el 12 de Junio de 2020, el compromiso de decretar áreas de amortiguamiento basado en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la laguna de Zapotlán, publicado en la gaceta municipal el día 15 de fecha 28 de abril del 2017. Lo anterior conlleva a la actualización de instrumento de política ambiental del municipio, además de que el uso de suelo en el territorio se ha visto rebasado por el establecimiento de la agroindustria y el crecimiento urbano, lo que ha derivado que ciertas Unidades de Gestión Ambiental (UGAS) se vean afectadas y el uso predominante de suelo no corresponda con el uso actual que se le da, **por lo que existe incongruencia entre los planes, el programa de desarrollo urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), y de ahí la importancia de homologar estos instrumentos,** para dar seguimiento a proyectos importantes en materia de construcción y desarrollo urbano, contando con la sustentabilidad y la protección al medio ambiente. V. Por lo tanto, con la finalidad de cumplir y hacer valer los Planes de

Desarrollo Urbano Municipal, respecto a la creación y administración de Zonas de Reservas Ecológicas, mediante **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO EN CALIDAD DE DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN**, la cual tiene como objetivo lograr el desarrollo sostenible, regulando el uso del suelo y las actividades productivas en las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. **VI.** Que con fecha 27 veintisiete de febrero de la anualidad en curso, bajo el Quinto Punto del Orden del Día, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 102, la **C. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, tomó protesta como Presidenta Municipal Interina, entrando en funciones a partir del día 05 cinco de marzo del año 2021. **VII.** En virtud de lo anteriormente manifestado, toda vez que el **convenio de coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio**, autorizado en **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**, no fue suscrito en tiempo y forma debido a que por cuestiones administrativas y de revisión, no se había dado autorización por parte de la **SEMADET**, la Delegación de la **SEMARNAT**, así como las **Direcciones de la Semarnat en el Centro del País**, siendo hasta fechas recientes, una vez que

aprobaron el convenio, que se les notifico la integración de la **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** como Presidenta Interina del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitando las Instancias anteriormente mencionadas a este Honorable Pleno, realizar modificación de autorización para dar termino al trámite de suscripción de contrato. Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado y tratado mediante **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se modifique el resolutive II del acuerdo, para quedar de la siguiente manera: **“SEGUNDO.-** El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza a los CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, a efecto de suscribir el convenio de coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio que tenga por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin conjuntamente, a fin de cumplir el presente acuerdo.” Sin que esto modifique el contexto del

dictamen, que consta fue aprobado en **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO. Síndico Municipal. FIRMA”**

Prácticamente es una modificación, autorizando a la Presidenta Municipal Interina, firmar este Convenio. Precisamente el día de ayer tuvimos reuniones vía zoom con estas Autoridades, apenas nos dieron la autorización del Convenio, entonces como se firmaría con esas modificaciones, nos piden cómo va a ser la fecha, el día de la firma, pues tal cual que se autorice a la Presidenta que suscriba tal documento, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Nomás que ojalá que esta pregunta Licenciada Síndico, sí sea contestada; recuerdo que se contrató una Empresa, esa pasó ya por el Comité de Compras, ya hay un Contrato celebrado con esa Empresa y aquí en el cuerpo del documento nos está señalando que no tenían autorizaciones por cuestiones administrativas y otro tipo. Entonces, cómo es que se llevó a cabo precisamente ese concurso y me queda claro que ahorita el tema es meramente darle la legalidad y la representatividad a la Presidenta

Interina, pero que sí se nos aclare, si aquí se está precisamente señalando que no se había autorizado, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Durante la actualización del Programa se vinieron varias etapas; la consideración de la licitación y la contratación de los consultores o la parte que ahora sí que contrataron, que no nada más es del Municipio, lo tuvo que autorizar SEMARNAT directamente, es un proceso que ya nos ha costado pues muchos meses. Se dio de manera paralela a través de estos 3 tres entes, que es SEMARNAT, SEMADET y por parte del Municipio. Se formó un formó un Comité Técnico propiamente que ha trabajado todo este tipo de cuestiones y modificaciones a la par. La contratación como tal, pues fue derivada de un procedimiento de contrataciones en su momento. Lo que ahorita estoy sometiendo a consideración, es el Convenio de Colaboración entre las 3 tres entidades, es lo único que se está haciendo de la modificación. Realmente los demás trámites han seguido avanzando. Ayer que me tocó estar en esa reunión con los técnicos, ya llevan avanzado en un 80% ochenta por ciento el procedimiento, pero son varios procesos que se han dado derivado de esto. Ahorita nada más, éste es solamente para modificar el Convenio de Colaboración entre las 3 tres entidades. Los procedimientos de contratación esos han sido aparte, esos ya se llevaron a cabo y las entidades han ido trabajando a la par, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen que aprueba los planes de contingencia de Riesgo Geológico y Riesgo Hidrometeorológico 2021 dos mil veintiuno de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben el presente dictamen **C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, C. Alberto Herrera Arias, C. Martha Graciela Villanueva Zalapa, Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba y Mtro. Alejandro Barragán Sánchez,** en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 104 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **Dictamen que aprueba los planes de contingencia de Riesgo Geológico y Riesgo Hidrometeorológico 2021 de Zapotlán el Grande,** con base y fundamento en los siguientes: **ANTEDECENTES I.** El lunes 14 de junio de 2021, me fue remitido el oficio No. 050/2021 de la dependencia de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos como regidora Presidente de la Comisión Edilicia

Permanente de Tránsito y Protección Civil, donde se solicita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de los Planes de Contingencia de riesgo Geológico e Hidrometeorológico a través de la comisión que presido, así como la entrega física y digital de dichos planes. II. El jueves 17 de junio del 2021, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 8 de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, con el objetivo de analizar la propuesta anteriormente mencionada presentada en el tercer punto de la orden del día, las cuales nos fueron expuestas y explicadas por algunos de los miembros que integran la UMPCyB, entre ellos el Comandante Alberto Gutiérrez Moreno, el Lic. Carlos Rubén Chalico Munguía y Josué Martín García López quienes también fueron los encargados de la elaboración de dichos planes de contingencia. CONSIDERANDOS: 1. La importancia del contenido de estos planes consiste en tener previstas las actividades y procedimientos a seguir en caso de algún riesgo o desastre, ya que como es bien sabido nuestro municipio se encuentra ubicado en una zona de alto riesgo, y eso nos hace estar altamente expuestos a riesgos tales como deslizamientos, inundaciones, derrumbes, hundimientos, sismos, caída de ceniza, tormentas eléctricas, sequías, inundaciones, entre otros. 2. Ambos planes contienen la clasificación de riesgos, así como aspectos tales como: a) Estructura organizacional del sistema de protección civil municipal. b) Acciones del plan de contingencia. c) Acciones “Antes” de la contingencia. (Directorio de recursos materiales y humanos del municipio). d) Acciones “Durante” (Instalación del Sistema de Comando de Incidentes). E) Acciones “Después” de la contingencia. (Gestión de cadáveres, evaluación de daños, activación de refugios temporales). Planes que se anexan al presente dictamen para su estudio.

3.- Después de analizar el contenido de dichos planes, los miembros que integramos la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, aprobamos por unanimidad de los 5 integrantes presentes la creación de los planes ya mencionados, y ponemos a consideración al Pleno del Ayuntamiento de manera respetuosa el: **DICTAMEN Que aprueba los planes de contingencia de Riesgo Geológico y Riesgo Hidrometeorológico 2021 de Zapotlán el Grande, bajo los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, dictamen que aprueba los planes de contingencia de Riesgo Geológico y Riesgo Hidrometeorológico 2021 de Zapotlán el Grande. SEGUNDO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la creación del Plan de Contingencia de Riesgo Geológico 2021 de Zapotlán el Grande, Jalisco. TERCERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la creación del Plan de Contingencia de Riesgo Hidrometeorológico 2021 de Zapotlán el Grande, Jalisco. CUARTO.- Se faculta e instruye al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para la suscripción de documentos inherentes al presente dictamen para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. QUINTO.- Se faculta al Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación en la Gaceta Municipal y en los medios de comunicación oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”** CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 24 DE JUNIO DE 2021. **C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **C. Alberto Herrera Arias** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **C.****

Martha Graciela Villanueva Zalapa Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **Lic. Alejandro Barragán Sánchez** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **FIRMAN” C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Y solamente para hacer mención; a grandes rasgos vienen anexos los planes, los elaboraron las Dependencias de Protección Civil del Municipio y son los protocolos que ellos siguen en cualquier tipo de contingencia y es un requisito que les están solicitando a ellos, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Quisiera felicitar a la autora de la Iniciativa; creo que es muy importante estos planes de contingencia y que se den a conocer. Sí me gustaría que nos invitara Alberto Gutiérrez para que nos los diera a conocer en la base, a todos los compañeros. Hemos estado sufriendo varios fenómenos; primero el tiempo sequía y ahora tanta llovía. Y hago extensiva mi felicitación para Protección Civil, ya que el día de ayer tuvieron a bien hacer un rescate de un hombre que se perdió en los Ocotillos, junto con su familia y de verdad que sí arriesgan su vida día a día y no solamente que se quede en papel, sino en la práctica, por lo que sí nos gustaría Liz, que hiciéramos una reunión para que nos lo diera a conocer a todos los Regidores allá en la base y sirven que la conocen, qué les parece compañeros, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Sin el ánimo de ser redundante; yo también quería felicitar a la autora de la Iniciativa por su liderazgo en la conducción de estos trabajos y también por supuesto, reconocer el trabajo que se está haciendo desde la Unidad de Protección Civil y Bomberos. Efectivamente esta temporada de lluvias ha sido atípica y creo

que a pesar de las enormes afectaciones que hemos tenido, no solo en el funcionamiento de la Ciudad, sino incluso en algunas afectaciones temporales de tránsito en nuestra Ciudad, pues hay que reconocer que la Unidad de Protección Civil ha estado atento, he sido testigo que ha estado atento, previniendo accidentes e implicaciones. Sirva por favor este mensaje como un reconocimiento y un agradecimiento a la Unidad de Protección Civil y Bomberos por su destacada participación en el cuidado de la Ciudad, de los habitantes y del Patrimonio de los habitantes de Zapotlán y también por supuesto, a la compañera Liz, por la conducción de los trabajos, de este importante documento que estoy seguro que será del interés no solo de los Regidores, sino de los zapotlenses, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Solamente en respuesta a la solicitud de la Presidenta, haré extensiva el comentario con el Comandante Alberto, para que nos dé a conocer en general a los demás compañeros el contenido de los Programas, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Lizbeth. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración del Dictamen presentado por la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

NOVENO PUNTO: Dictamen que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben C. **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNANRDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 37,38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, ponemos a consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS, DERIVADO DE RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS POR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**”, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el

municipio libre; la Constitución Política del estado de Jalisco e sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.

III.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

IV.- Mediante oficio número 951/21, y recibido el día 29 Veintinueve de Junio del año en curso, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz, Director de Planeación y Gestión de Programas, solicitó someter a estudio, análisis, discusión y aprobación, de estas Comisiones Edilicias, para elevar a consideración de este H. Cuerpo

Edificio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Hacienda Pública, sobre los recursos asignados al Municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a los siguientes proyectos y distribución presupuestal: - - - - -

No. DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	TOTAL
140235r3301	PAGO DE AMORTIZACIÓN CRÉDITO BANOBRAS 2020.	1,924,380.24
140235R3302	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN, ENTRE CALLES CARMEN SERDAN Y FRANCISCO ARIAS DE CÁRDENAS EN LA COLONIA HIJOS ILUSTRES, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	634,093.82
140235R3303	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE FRANCISCO ARIAS DE CÁRDENAS ENTRE LAS CALLES ANTONIO CASO Y 5 DE FEBRERO EN LA COLONIA HIJOS ILUSTRES, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	2,124,766.04
140235R3304	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI" EN LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	325,902.53
140235R3305	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "AGUSTÍN YAÑEZ" EN LA COLONIA SAN CAYETANO , MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	325,902.53
140235R3306	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" EN LA DELEGACIÓN DEL FRESNITO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	671,021.80
140235R3307	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PRIMARIA "MANUEL AVILA CAMACHO" EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	671,021.80
140235R3308	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO" EN LA COLONIA CRUZ ROJA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	278,844.58
140235R3309	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE LEYES DE REFORMA EN LA COLONIA REFORMA 1 Y COLONIA UNIÓN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,	3,166,106.16
140235R3310	MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "BENITO JUÁREZ" EN LA COLONIA VILLAS DEL PALMAR, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	599,996.26
140235R3311	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "GABRIELA MISTRAL" EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	315,897.68
	TOTAL	\$11,037,933.44

V.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la ejecución de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 del **“FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”**, por un monto total de **\$11´037,933.44 (ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, para las obras mencionadas en el punto anterior, los cuales estarán sujetas a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, 86,87,88,104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en Sesión celebrada el día **29 de Junio del año 2021 Dos Mil veintiuno**, se presentó información respectiva por parte del Director de Planeación y Gestión de Programas después de analizada la misma, aprobamos por unanimidad el presente Dictamen por lo que se procede a emitir los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Lic. MARIA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su caracteres de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de

este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras, las cuales serán ejecutados antes del **31 de Diciembre del 2021** con recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2021**, y serán aplicados desde la partida 614. División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización.

SEGUNDO.- Se aprueban por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que las obras mencionadas anteriormente con un techo presupuestal determinado y de acuerdo a la distribución presupuestal que se enlistó en el punto IV de la exposición de motivos, con una inversión total de **\$11´037,933.44 (ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) 2021, para el ejercicio fiscal 2021.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Hacienda Pública Municipal la erogación del gasto correspondiente de acuerdo a la distribución de obras y presupuesto del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) 2021**.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda Pública, en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados afecte las participaciones estatales y Federales, hasta por el monto de **\$11´037,933.44 (ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, inversión de las

obras referidas en el punto cuarto de la exposición de motivos, y que en casos de incumplimiento en la ejecución en los recursos federales asignados, sean retenidas. **QUINTO.-** Se autoriza y se instruye al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas de este Gobierno Municipal, para que de manera conjunta y de conformidad al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para integrar los expedientes de Obra Pública, lleven a cabo los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad a la legislación aplicable, esto en cuanto se le informe la existencia de la suficiencia presupuestal real, para llevar a cabo la ejecución de las obras. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Director de Planeación y Gestión de Programas, Para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 29 de JUNIO DEL 2021 LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES** Regidora Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Me gustaría comentarles que hace aproximadamente un mes, se aprobaron \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y se otorgaron a cada Escuela \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) y con esta nueva aprobación del Programa FAIS, se van a estar beneficiando 6 seis nuevas Escuelas con un domo y concretamente me da mucha alegría compartir que en esta ocasión están siendo contempladas la Delegación de El Fresnito y Atequizayán, que son Escuelas que no son propiamente del Centro de la Ciudad, ya que también nos acordamos de las Delegaciones y que sin duda va a ser de gran beneficio para ellos y les va a dar mucha tranquilidad. Ya próximamente, nuestros hijos estarán a punto de regresar a clases y esperemos que para esos tiempos ya estén algunos domos listos y también algunas obras que se están contemplando que son de aquí, dentro del Centro del Consejo Nacional de Evaluación, como son las zap, que tiene que forzosamente que aplicarse en las zonas vulnerables y una

calle muy importante como es la construcción de concreto hidráulico y machuelos en la calle Leyes de Reforma y también la Unidad Deportiva Benito Juárez que la conocemos también como el Olímpico, que va a ser remodelada en su totalidad. Así que vienen obras muy importantes para la Ciudad, estuvimos trabajando en la Comisión de Obras Públicas y Hacienda y se estuvo analizando por parte del Director de Gestión de Proyectos, Gustavo Leal y parte de Obras Públicas, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario, buenas noches compañeros. Pues solamente celebrar de igual manera que se estén llevando a cabo estas obras antes de terminar esta Administración. Muy importante que se haya tomado en cuenta a las Delegaciones, también lo celebro y comparto ese mismo sentimiento que tiene la Presidenta y quiero aprovechar para agradecer la disposición y la voluntad que tuvo a bien tener la Presidenta para incluir en este último proceso de obras, la construcción del techado para el Jardín de Niños Gabriela Mistral, que fue una solución que en lo particular, me estuvieron insistiendo mucho y ya pensaban que no se iba a poder concretar en esta Administración, que bueno que se consideró, me alegro mucho, lo celebro y sé que van a quedar todavía algunas pendientes, ojalá se puedan llevar a cabo en la próxima Administración y podamos seguir apoyando en la medida de lo posible en las Escuelas y mejorando las calles de nuestro Municipio, es cuanto. **C. Regidor Daniel García Barajas:** Gracias Señor Secretario. También agradecer a la Señora Presidenta por considerar la Unidad Deportiva, también al Arquitecto Gustavo Leal, que si bien hay recursos los suficientes, de repente para poder hacer la restauración de las Instalaciones. Hay Instalaciones muy caras, la verdad para poderlas restaurar, entonces se han considerado dentro estos

2 años que me tocó estar en la Dirección de Fomento, la restauración de los Espacios Deportivos que nos motivó muy fuerte y con la ayuda de Proyectos pues agradecer esta Iniciativa por poder colaborar a la restauración de los importantes Espacios Deportivos y que si bien se vaya restaurando aún más, porque es muy importante que con el Presupuesto de solo Fomento, pues no se podría ser posible, así que muchísimas gracias y es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Daniel. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de la firma de Convenio modificatorio del Contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios por tiempo determinado No. DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2021-02/02, de la obra denominada: “Remodelación de baños en el Tianguis Municipal Benito Juárez, módulo 11 once”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNANRDINO JUAREZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones

*Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 37,38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, ponemos a consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/MUNICIPALZAPOTLÁNELGRANDE/2021-02/02, DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11”**, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero, modulo 11 del Tianguis Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del estado de Jalisco e sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la*

organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

*II.- El Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción 11, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción 11, 38 fracción 11, 47 fracciones 1, XI, 52 fracciones I y 11, 67, 75 fracción 11, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con los numerales 1, 14, 17, numeral 1 fracción 1, 43, 44, 46, 47, 95, 96, 97, 102 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios. III.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 108 ciento ocho celebrada el día 24 veinticuatro de Marzo del 2021 Dos Mil Veintiuno en el punto número 03 del orden del día, se aprobó y autorizó el techo financiero de la obra denominada **“REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11”**, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero, modulo 11 del Tianguis Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Numero de obra **DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2020-02**. Con Recursos Municipales de la partida presupuestal número **614**. División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización, así como la asignación de la obra para el Contratista*

ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA, por un monto total de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, con el IVA incluido, a favor del contratista. **IV.-** Que con fecha 15 de Abril del 2021 Dos Mil Veintiuno, el Contratista **ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, solicito a la Dirección de Obras Públicas Municipal, la Ampliación de Metas en el Proyecto original de la obra, solicitando un Convenio Modificadorio al contrato original en lo que respecta al Plazo de Ejecución del 25 de Marzo al 31 Treinta y uno de Agosto y Monto por la cantidad de **\$ 74,972.27 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N)**, con los siguientes concepto y montos que se describen a continuación: - - - - -

PRESUPUESTO CONVENIO ADICIONAL - - - - -

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
B	COMPLEMENTO BAÑOS					
B 01	ACABADOS					
PU-31	DESMONTAJE DE VENTANAS DE HERRERIA TUBULAR Y/O DE ALUMINIO EXISTENTES EN OBRA, SIN RECUPERACION. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIALES DE DESHECHO DENTRO DE LA OBRA.	PZA	9.0000	328.34	2,955.06	4.57%
PU-32	BOQUILLAS DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, INCLUYE: ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	ML	49.5500	102.00	5,054.10	7.82%
PU-18	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL. INCLUYE: MATERIALES, REPISON, CORREDERAS Y/O OPERADOR PARA ARMAZON DE CELOCIAS, SELLADO PERIMETRAL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	9.0000	4,871.72	43,845.48	67.84%
PU-33	COLOCACION DE LAVABO OVALIN EN LOSA DE CONCRETO, INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	6.0000	671.71	4,030.26	6.24%

PU-14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA CERAMICA DE 33 X 33 CM., MCA. INTERCERAMIC DE PRIMERA, LINEA NIZA, DE CUALQUIER COLOR, GRADO DE DUREZA (PEI) "IV" , ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS DE 4 MM. DE ANCHO, INCLUYE:	M2	8.5000	364.29	3,096.47	4.79%
	TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, EMBOQUILLADOS, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA.					
PU-15	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES. EN MUROS Y BOVEDA, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, ANDAMIOS A	M2	74.0000	76.35	5,649.90	8.74%
	CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, Y EQUIPO DE SEGURIDAD.					
	Total ACABADOS				64,631.27	100.00 %
	Total COMPLEMENTO BAÑOS				64,631.27	100.00 %
	SUBTOTAL				64,631.27	
	I.V.A. 16.00%				10,341.00	
	Total del presupuesto				74,972.27	

V.- Que Lic. Ana María del Toro Torres en su carácter de Directora de Egresos, me informo que existe ampliación del techo financiero de la obra, dentro del presupuesto de Egresos 2021 contemplada en la Partida Presupuestal 614 División de terrenos y construcción de Obras de Urbanización, para el Ejercicio fiscal 2021, para la ejecución del proyecto de la citada obra, existiendo un remanente para su conclusión, quedando el techo presupuestal total por la cantidad de **\$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. VI.- Dentro del referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO.** en sus cláusulas décima segunda y décima tercera, se establece que si existiere la necesidad de modificar el monto y plazo de ejecución del citado contrato, para terminar la obra multicitada, es necesario

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 118 de fecha 30 de Junio del 2021

Página 48 de 58

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

realizar obras extraordinarias no contempladas en el presupuesto suscrito por el contratista, los cuales obran en el expediente unitario de obra; y que dicho aumento se refiere a la adecuación y poder terminar la misma, por lo que se contempla la celebración de un convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio será con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 102 y 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **VII- Así las cosas, al último informe de avances físico-financieros presentados por el Contratista al Gobierno Municipal, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11**”, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero, modulo 11 del Tianguis Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitada la **AMPLIACIÓN DE METAS**; y siendo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del monto contratado de **\$74,972.27 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N), con I.V.A. incluido**, cantidad que no rebasa el 25% del monto total contrato; la que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de la multicitada obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás**

gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. De igual forma se autoriza la ampliación del plazo de Ejecución de la Obra por el periodo del 25 de Marzo al 31 de Agosto del año 2021 Dos Mil Veintiuno, siendo necesario realizar el convenio modificadorio. **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 106. Ejecución- Ajuste de costos. 1. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en este artículo. 2. Para el efecto del numeral anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos. 3. El procedimiento de ajustes de costos directos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza. 4. Cuando en el contrato se establezca el cumplimiento de obligaciones que involucren el pago o inversión en moneda extranjera deberá operar el ajuste de costos de acuerdo a las variaciones en la paridad cambiaria de la moneda de que se trate con los pesos mexicanos. 5. Cuando en la lista de insumos necesarios para la realización de los trabajos se registren bienes de

importación, para referencia de ajuste, en el contrato se fijará la paridad del peso existente en la fecha de presentación de la propuesta. 6. Cuando la solicitud de ajuste de costos directos sea al alza, será el contratista quien lo promueva y podrá hacerlo hasta la fecha límite autorizado para la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados. 7. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo. 8. La Secretaría o el ente público, dentro de los treinta días naturales siguientes a la solicitud de ajuste de costos directos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario la solicitud se tendrá por no aprobada, dejando los derechos a salvo del solicitante. 9. Si resulta un excedente en el anticipo, debe amortizarse proporcionalmente en los pagos posteriores, hasta quedar saldado en la última liquidación. 10. Los recursos financieros necesarios para cubrir las modificaciones en caso de aumento, no deben incluirse en convenios adicionales, sino que la Secretaría o el ente público debe prever la suficiencia presupuestal dentro de su programa de inversiones. 11. Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, la Secretaría o el ente público apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. 12. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atienda en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos. 13. El reconocimiento por ajuste de costos directos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones subsecuentes, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. 14. No dará lugar a ajuste de costos

directos las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. 15. El ajuste de costos directos se sujetará a las siguientes disposiciones: I. El ajuste podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen por lo menos el 80% del importe total del contrato; y c) En el caso de trabajos en que se establezca la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos el ajuste respectivo puede determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. II. Para los procedimientos señalados en los incisos a), b) y c) de la fracción I, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la Secretaría o el ente público los revisen y dictamine. III. El procedimiento de ajuste se sujetará a lo siguiente: a) Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido; b) Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; c) Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de costos de obras públicas que determine el Banco de México,

sea cual fuere su denominación, o en su defecto la Secretaría o el ente público; d) Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la Secretaría o el ente público no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, la segunda procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; e) Los precios unitarios originales del contrato serán la base para determinación de ajustes hasta la terminación de los trabajos contratados; f) El ajuste, en su caso, se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales; g) A los demás lineamientos que se establezcan en el reglamento. IV. Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste a los costos directos, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. V. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido. 16. El ajuste de costos de indirectos y financiamiento procederá únicamente cuando hubiere prórroga de plazos de terminación de la obra, debiéndose establecer en los convenios si estos son sujetos a dicho ajuste. 17. Para el ajuste de costos indirectos se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. 18. El factor de utilidad debe ser invariable durante el ejercicio del contrato. 19. El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo

a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición. **Artículo 107. Ejecución – Trabajos extraordinarios.** 1. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, la Secretaría o el ente público podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. 2. Cuando para la ejecución de trabajos extraordinarios no sea necesaria la autorización de presupuesto adicional, el acuerdo para su realización se asentará en la bitácora. 3. Si los requerimientos de volúmenes extraordinarios rebasan el presupuesto previsto, la Secretaría o el ente público podrá autorizarlos mediante convenio suscrito en los términos del artículo 102. 4. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente o conforme a los ajustes que hubieren sido reconocidos. 5. Tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su ejecución y pago. 6. Cuando los conceptos no previstos sean de urgente realización para la continuación de la obra, se podrán iniciar los trabajos sin la conciliación y autorización de precios, en cuyo caso dicha autorización no podrá exceder de diez días hábiles a partir de que el contratista los proponga.

CONSIDERANDO: Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Junio del año 2021

Dos Mil veintiuno, se presentó información respectiva por parte del Director de Obra Pública de este Municipio, después de analizada la misma, aprobamos por unanimidad el presente Dictamen por lo que se procede a emitir los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza e instruye a los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICAS, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento CELEBREN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADONO.**DOP/MUNICIPALZAPOTLÁNELGRAN DE/2021-02/02** de la obra pública: **“REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11”**, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero, modulo 11 del Tianguis Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, únicamente por lo que va del monto el cual será de la cantidad de \$ **74,972.27 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N)**, así como el plazo de ejecución siendo del 25 veinticinco de Marzo del 2021 al 31 Treinta y uno de Agosto del año 2021 Dos Mil Veintiuno, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el contratista de la obra que se refiere el antecedente III del presente dictamen, por la cantidad desglosada en el punto antes mencionado y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **SEGUNDO:** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la

Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, así como Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE** **“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 22 de JUNIO DEL 2021 LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES** Regidora Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

FIRMAN” C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan

Morales: Quisiera comentarles que los baños que están en el Tianguis se están remodelando, están exactamente en donde se ponen los ramos a un costado. Hay otros baños que se remodelaron previamente, que están enfrente del Hospital Regional y estos son 11 once baños los que se están remodelando y que también se hizo como primera etapa: pintura, cambio de azulejos, cambio de ventanas y puertas, se quiso hacer de una manera general, pero también los comerciantes quisieron que se diera una remodelación más a fondo y por eso \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) que vienen aquí detallados se decidió pasar a la Comisión para su aprobación de la ampliación de metas, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco**

Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 118 ciento dieciocho, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 20:58 hrs. veinte horas, con cincuenta y ocho minutos, del día miércoles 30 treinta, de Junio del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 118 ciento dieciocho, y

válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y
que tengan una excelente noche. - - - - -